RESOLUCION SENASA N° 1847/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 15/2012 "ADQUISICION DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO PARA VIGILANCIA", REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Asunción, 24 de Octubre de 2012

VISTO:

El Memorando D.CA N°616/2012 del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, fechada el 24 de octubre de 2012, mediante la cual remito el expediente relacionado a la Contratación Directa N° 15/12 para "Adquisición de Sistemas de Circuitos Cerrados - Ad Referéndum", y;

CONSIDERANDO:

Que por Memorando D.A. N° 463 de fecha 24 de julio de 2012, el Departamento Administrativo solicita el inicio llamado "Adquisición de Sistemas de Circuitos Cerrados - Ad Referéndum";

Que por providencia del Director General, que consta al reverso del Memorando S.C.M.L. N° 86/2012 de fecha 25 de julio de 2012, otorga su autorización a proseguir los tramites de Contratación;

Que en el Acto de Apertura, celebrada en fecha 24 de agosto de 2012, presentan sus propuestas las firmas **Aby Tecnología de Javier Cardozo; A-24 de José M. Muñoz S; Data Lab S.A; Neotek S.A; Zena Servicios de Concepción González; Ovni S.A.**

Que el Comité de Evaluación, conforme se desprende de su informe de fecha 27 de septiembre de 2012, ha evaluado las propuestas presentadas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", demás normativas vigentes y los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, y ha recomendado la adjudicación a la empresa **ABY TECNOLOGIA DE JAVIER CARDOZO** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnico.

Que el llamado se halla previsto en el PAC con el Orden N° 239.500, con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3726/2012 por el Departamento de Presupuesto en fecha 23/10/12, se ha cumplido la condición que motivó la ejecución "Ad Referendum" del presente llamado, lo cual posibilita la continuidad del proceso de adjudicación

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normas concordantes, y el presente llamado fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

Que conforme al Articulo 19° numeral 6, Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Publica y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el Numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones";

Que la Resolución S.G N° 591 de fecha de 5 de julio de 2011, del Ministro de Salud Publica y Bienestar Social, en cuyo Anexo 2 establece que el Director General adjudicara los procesos de contratación directa y locacion de inmuebles debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

Ing. Mariano Portillo
Director General
SENASA

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 668
FECHA: 24/10/12 Hs.: 15:55

RESOLUCION SENASA N° 1847/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 15/2012 "ADQUISICION DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO PARA VIGILANCIA", REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DAR** por cumplida la condición "Ad Referendum" del presente llamado, con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que respalda la contratación.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** la presente Contratación Directa N° 15/2012, a la empresa **ABY TECNOLOGÍA DE JAVIER CARDOZO.**, por *Guaraníes noventa y nueve millones novecientos veinte mil (99.920.000.-) IVA Incluido.* de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FIRMA ADJUDICADA	Monto TOTAL IVA incluido (Gs.)
1	Aby Tecnologia de Javier Cardozo	99.920.000.-

Art. 3°.- **FACULTAR** al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a través de la Sección Contratos y Garantías, a elaborar el contrato correspondiente para su suscripción.

Art. 4°.- **DESIGNAR** al Dpto. Administrativo como encargado de la administración del contrato, ejerciendo la representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) en todas sus relaciones con el contratista.

Art. 5° **DESIGNAR** al Dpto. de Informática como encargado de la fiscalización de los trabajos a realizados por el contratista. El informe satisfactorio emitido por el fiscalizador será requisito indispensable para el proceso todo proceso de pago.

Art. 6°.- **FINANCIAR** la presente adjudicación con el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, con cargo al Ejercicio Fiscal 2012, imputado al Programa de Acción - Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Art. 7°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que requiera la administración.

Art. 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL